

ADM 10425/21

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2021"

RESOLUCIÓN N° 26-STJSL-SA-2021.-

San Luis, once de mayo de dos mil veintiuno. –

VISTO: el REQ 3489/21, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por la Secretaría de Informática Judicial para la “COMPRA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA SERVICIO TECNICO”, en virtud de lo cual, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 24/2021, el que fue adjudicado por Resolución N° 20-STJSL-SA-2021.

Que posteriormente, las empresas ECOTONER de MELANIE AIN ROMERO CALDERÓN y DINAWARE de SILVESTRI MARIO ALFREDO, en actuaciones N° 16402030 y N° 16418054, respectivamente, manifiestan no poder cumplir con la entrega de algunos de los ítems que les fueran adjudicados por la mencionada Resolución. Así, por un lado, la referida empresa ECOTONER informa no poder entregar los Renglones 4, 7 y 10, de la Orden de Provisión N° 529, correspondientes a los ítems 20, 32 y 44 respectivamente, debido a la falta de stock de los mismos en el mercado y por su parte, la empresa DINAWARE de SILVESTRI MARIO ALFREDO, expresa la imposibilidad de cumplir con la entrega de los ítems 12 y 14, de la Orden de Provisión N° 533, debido a una suba en los precios que supera ampliamente los valores cotizados en los mismos.

Que el Responsable del Área de Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación N° 16423731, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, manifiesta: *“...se sugiere ACEPTAR el desistimiento de Adjudicación, realizado por la Empresa ECOTONER de MELANIE AIN ROMERO CALDERÓN, CUIT: 27-39798133-4, de los ítems 20, 32 y 44, adjudicados en el Punto II) de la Resolución N° 20-STJSL-SA-2021, por un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 125.670,00). Asi mismo, se sugiere ACEPTAR el desistimiento de Adjudicación, realizado por la Empresa DINAWARE de SILVESTRI MARIO ALFREDO, CUIT: 20-17124642-4, de los ítems 12 y 14, adjudicados en el*

Punto IV) de la Resolución N° 20-STJSL-SA-2021, por un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 54.151,00)...”

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en el punto III inc. c) del Acuerdo N° 76/2021, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) ACEPTAR la RESCISION de la Empresa ECOTONER de MELANIE AIN ROMERO CALDERÓN, CUIT 27-39798133-4, a la adjudicación de los ítems 20, 32 y 44, efectuada en el Punto II) de la Resolución N° 20-STJSL-SA-2021, por un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 125.670,00).

II) ACEPTAR la RESCISION de la Empresa DINAWARE de SILVESTRI MARIO ALFREDO, CUIT 20-17124642-4, a la adjudicación de los ítems 12 y 14, realizada en el Punto IV) de la Resolución N° 20-STJSL-SA-2021, por un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 54.151,00).

III) DISPONER que por Dirección Contable se realicen las modificaciones necesarias en el Sistema Contable a los fines de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

IV) VUELVA el REQ 3489/21 a Dirección Contable, con copia de la presente Resolución, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DIRECCIÓN CONTABLE